



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La problemática del precio del gas es un tema de importancia y más aún cuando se refiere a la región sur de nuestra provincia. La preocupación por el costo de su uso ha sido objeto de atención por los distintos sectores sociales que integran esa área geográfica y se han intentado buscar diferentes alternativas que permitan la obtención de precios más razonables. En relación con ese objetivo, el Ente de Desarrollo de la Región Sur ha elevado una serie de propuestas, brindando a su vez un cuadro de situación sobre costos e incidencia de los mismos en la vida cotidiana de los pobladores, especialmente del gas vaporizado que se distribuye en las plantas de Los Menucos, Maquinchao, Sierra Colorada y próximamente en Ramos Mexía y del precio que hoy rige para las garrafas de 10 kgs. Y para los tubos de 45 kgs.

En relación al gas vaporizado, se sostiene que una vivienda normal consume por mes durante el invierno de ciento cincuenta pesos (\$150) a doscientos pesos (\$200), lo que constituye una suma de importancia si se la compara con un promedio de gasto de cuarenta pesos (\$40) por bimestre que se abona en la mayoría de las localidades de la provincia que reciben gas por gasoducto. Además los precios de los tubos de 45 kgs. oscilan en la región alrededor de ciento veinte pesos (\$120), calculando que el consumo corriente de una vivienda normal en la zona durante el largo período invernal, determina el uso promedio de 7 tubos por mes. En cuanto al empleo de las garrafas de 10 kgs., elemento calórico usado por la mayoría de la población más carenciada tanto para calefaccionarse como para la cocción de sus alimentos, la suba de su precio de ocho pesos (\$8) a veinte pesos (\$20) en solo un año, ha constituido un fuerte impacto para acceder sin inconvenientes al mismo.

Estas razones han determinado que el Ente de Desarrollo de la Región Sur proponga elevar ante el Ministerio de Economía -organismo encargado de aplicar las tarifas de gas en nuestra provincia-, la necesidad de aumentar el subsidio tarifario vigente para las zonas que poseen plantas de gas, reduciendo a un peso (\$1) el existente por habitante de otras regiones (lo que alteraría mínimamente la factura bimestral de pago por consumo) y a revisar los coeficientes aplicados en la Provincia de Chubut para analizar la posibilidad de su adecuación a la región sur de nuestra provincia, lo que permitiría abaratar su costo en un cincuenta por ciento (50%) sobre el valor vigente para el gas vaporizado de clientes cooperativizados.

En relación al gas en garrafas y en tubos, el Ente propone que la Coopetel pueda vender gas a la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

región sur a un precio promedio de catorce pesos (\$14) por garrafa de 10 kgs. y a sesenta pesos (\$60) por tubo de gas de 45 kgs. lo que hace necesario la coordinación, organización reglamentación, revisión de los convenios provinciales existentes de subsidio y acuerdos de aplicación entre Gobierno Provincial, Municipios afectados y la Coopetel.

La necesidad de encarar esta problemática para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Línea Sur, región eternamente postergada en la políticas de gestión gubernativa, merece una respuesta clara por parte del Gobierno Provincial para posibilitar que el Ministerio de Economía tome en cuenta esta iniciativa, analice las posibilidades de su concreción y de respuesta a un reclamo no solo justo sino apremiante dado el inicio del período invernal.

Por ello.

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Eduardo Mario Chironi,
Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que active los mecanismos de subsidios, para dar respuesta a la propuesta elevada por el Ente de Desarrollo de la Región Sur o alternativas viables que posibiliten solucionar la problemática que afecta a la población de la Línea Sur, que abona precios del gas vaporizado, garrafas y tubos de gas, incompatibles con su situación socioeconómica.

Artículo 2°.- De forma.